

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 232 / 04**

Sucre, 09 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Antonio Céspedes Calvo, en su nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal expresa que al haberse construido la avenida J. Prudencio Bustillos sobre una quebrada poteada y rellenada, se dispuso la prohibición de circulación de vehículos de alto tonelaje, que sin embargo actualmente no es observada por conductores de buses y camiones que no solamente circulan sino que además estacionan sus motorizados.

Que, entre las molestias y daños que esa situación provoca en perjuicio de los vecinos, señala que habrían convertido la vía en su taller público donde realizan el mantenimiento de sus motores, eliminando desechos que en tiempo anterior ocasionaron la explosión cerca al mercado campesino que por otra parte, destruyen los bordillos de las aceras y las tapas de las cloacas, convierten la avenida en basurero y baño particular donde realizan su aseo personal, e inclusive realizan actos inmorales en sus camarotes, además como se parquean a doble hilera quitan visibilidad al resto de los conductores, etc.

Que, por lo expuesto solicita que el Concejo Municipal solucione este problema.

Que, en materia de servicios el Gobierno Municipal, es decir tanto el Concejo como el Ejecutivo Municipal, como tiene competencia para organizar y reglamentar en coordinación con la Policía Nacional, el tránsito y vialidad de su jurisdicción, en cumplimiento de normas nacionales especiales e internacionales que sean aplicables, conforme al Art. 8º -V- 7 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, no obstante, en su propio ámbito, el Concejo es básicamente normativo y fiscalizador por lo que las tareas operativas o ejecutivas, o sea la solución de los problemas planteados por el solicitante, están a cargo de las instancias técnicas dependientes del Ejecutivo Municipal, en el caso de la Unidad de Tráfico y Vialidad.

Que, efectivamente, el Encargado de Tráfico y Vialidad de acuerdo la Manual de Funciones del Gobierno Municipal, tiene entre su tareas la de remitir notificaciones y memorandums a quienes infrinjan normas y reglamentos vigentes.

Que, por consiguiente, correspondería instruir al Ejecutivo Municipal para que por esa instancia encare la solución de los problemas planteados por el solicitante.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal para que por conducto de la Unidad de Tráfico y Vialidad en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito, encare en el marco de las



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

normas vigentes las acciones correctivas que sean necesarias para solución de los problemas que se generan en perjuicio de los vecinos, debido al estacionamiento de buses y camiones de alto tonelaje en la calle J. Prudencio Bustillos.

**Art.2°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Zaida Romero Cruz  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**